



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina.

Doy fe: Que en el juicio por delito leve 31/2019 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Talavera de la Reina a 18 de junio de 2019.

Vistos por doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina y su partido, los presentes autos de juicio por delito leve 31/2019 seguido por un presunto delito leve de daños contra Jorge Corrochano Utrilla, en virtud de denuncia de Fernando Fernández Martín, y en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jorge Corrochano Utrilla, con DNI 04866498-C, como autor criminalmente responsable de un delito leve de daños previsto y penado en el artículo 263.1 del CP a la pena de multa de 40 días, con una cuota diaria de 4 euros (160 euros) sujeta a una responsabilidad personal en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Que debo condenar y condeno a Jorge Corrochano Utrilla a indemnizar a Fernando Fernández Martín en la cantidad de 301,87 euros en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese a las partes la presente resolución, previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, recurso de apelación a presentar en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina y su partido. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Jorge Corrochano Utrilla, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Talavera de la Reina a 7 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.º I.-6046